

## **CARTA DE CONVIVENCIA**

*Conforme al Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha*

El 27 de Octubre de 2009, la Comunidad Educativa del IES Arenales del Tajo, Cebolla (Toledo) aprobó y proclamó la Carta de Convivencia, cuyo texto completo figura a continuación. Tras esta aprobación, la Comunidad Educativa pidió a todos los miembros de la misma que publicitaran el texto de la Carta y que se dispusiera en un lugar relevante del centro que fuera "visible y público". Años después, en la actualidad, la Comunidad Educativa sigue ratificando dicha Carta de Convivencia.

### **Preámbulo**

Considerando entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social la Comunidad Educativa del IES Arenales del Tajo proclama la presente Carta de Convivencia como ideal común por el que todos sus miembros, sin excepción, deben esforzarse por:

- Fomentar el sentido de la responsabilidad, la educación en y para la libertad, la justicia, la tolerancia, la solidaridad, la igualdad y el respeto a los demás.
- Establecer un clima de relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, con el fin de mantener un alto nivel de exigencia, disciplina y orden.

### **Artículo 1.**

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el deber de buscar la efectiva igualdad de derechos entre los sexos, rechazando todo tipo de discriminación y respetando a todas las culturas, garantizando la igualdad de oportunidades y actuando con equidad como elemento compensador de las desigualdades.

### **Artículo 2.**

El alumnado tiene derecho a una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales en todos los ámbitos de la vida; personal, familiar, social y profesional.

### **Artículo 3.**

Los miembros de la comunidad educativa fomentarán los hábitos y la puesta en práctica de comportamientos democráticos, de solidaridad, de tolerancia, de igualdad, de respeto, de justicia y de prevención de conflictos. Buscarán la resolución pacífica de los mismos, utilizando "la no violencia" en todos los ámbitos de la vida.

**Artículo 4.**

Es obligación de los padres, madres o tutores legales la participación y colaboración para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos, dentro de un esfuerzo compartido por toda la Comunidad Educativa, Administración, Instituciones y la Sociedad misma.

**Artículo 5.**

La comunidad educativa aspirará a una formación en el respeto y defensa del medio ambiente y del patrimonio.

**Artículo 6.**

La comunidad educativa propiciará una formación integral del alumnado, desarrollando la capacidad del mismo para regular su propio aprendizaje, facultándoles para una vida intelectualmente activa y creadora, físicamente equilibrada, socialmente crítica y participativa, psicológicamente madura y económicamente productiva.

**Artículo 7.**

La comunidad educativa fomentará la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

**Artículo 8.**

Todo miembro tiene derecho a que se establezca una organización en el centro en el que los principios proclamados en esta Carta se hagan plenamente efectivos.

**Artículo 9.**

Toda miembro tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

**Artículo 10.**

Estos principios no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los fines del Proyecto Educativo del centro.

Cebolla, a 25 de enero de 2023.

Directora

Profesorado

Alumnado

Administración Servicios

D. Ramón Navarro Vadillo

D. Jesús González

D. Lucía Sánchez

Doña Rosa García

AMPA